

2  
dixo en un voto conformarse con la Provisión y Coto del  
Señor D. Diego Pareja Zamorano.

Y concluidos los Votos, se manifestó por los presentes  
que si alguno de los Cavalleros de <sup>esta</sup> ~~esta~~ conforme a  
la practica u regulaba, o se conformaba en todo con el  
Coto q. habiádo: Verificaron en los q. quedan  
expuestos en sus respectivos lugares.

En este estado el Señor D. Diego Lopez Guillen  
Jurado por sí y en nombre de su Cavildo, Dijo: que en  
atención á que para los casos q. en el dia ocurren

y otras semejantes, no solo tiene aclarado el Consejo

ni aun mandado por su decreto en el R. Despacho de

mill y setecientos y setenta, el qual tiene obedido

y cumplimentado en el R. Justizia y Ayuntamiento,

Con el q. de nuevo requiere una, dos y tres veces, para q.

todo quanto se haya acordado hasta oí, y demás q.

se acordare, y fuere en contra de su contenido, lo

proteja, no le pare perjuicio: Y para q. con mayor

claridad este Consistorio prozedá á su acuerdo

replique al Sr. Consejo <sup>en</sup> que lo preside mande traer lo

para en su vista obrar con mayor <sup>to</sup> claridad de causa

Y habiendo acordado la Ciudad se regular en

8